

Lima, 16 de enero de 2024.

Oficio N°115 -2024-STBN/CR

Señor
Víctor Manuel Torres Falcón
Ministro del Interior
Lima. -

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo en atención a un hecho que me preocupa de sobremanera, al igual que a la ciudadanía. Tal como han reportado los medios de comunicación, así como usuarios en las redes sociales, el día de ayer, lunes 15 de enero del presente, "un caballo de la Policía montada del Perú murió luego de que chocara con un bus de transporte público después de huir por el ruido de las bombardas y fuegos artificiales durante un evento la Noche Blanquiazul en el Estadio Nacional. De acuerdo a los testigos, eran tres equinos los que corrían sin rumbo tras sentirse aturdidos por los pirotécnicos. Detrás de ellos venían los jinetes, pero no pudieron evitar la muerte de uno de estos"¹.

Cabe señalar que la presencia de la policía montada en eventos de multitudes puede generar riesgos a la integridad de los animales y la ciudadanía. Sobre el particular, en un fallo emitido en mayo de 2021 por la Primera Sala Constitucional de Lima se señala que "No solamente por ese escenario de conflicto y alteración, sino también por las mismas maniobras realizadas por el personal policial que utiliza, entre otros, instrumentos u objetos de represión y gases químicos (como bombas lacrimógenas), que definitivamente ocasionan sufrimiento al animal y peligro para su jinete y las demás personas", argumentó el Colegiado.

Asimismo, es preciso recordar que la Ley 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, obliga al Estado y los ciudadanos a establecer las medidas de protección de la vida y la salud de todos los animales.

En ese sentido, en el marco de lo establecido en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y el literal b) del artículo 22 del Reglamento del Congreso, le solicito, **con carácter de urgencia**, me brinde un informe sobre lo siguiente:

- Un reporte del estado de salud y bienestar de los equinos utilizados por la PNP para control de multitudes.
- Informe sobre las medidas alternativas para el control de multitudes que no impliquen el uso de animales.
- Detalle de las medidas adoptadas por su sector sobre el hecho concreto acontecido el día 15 de enero del presente, en el que perdió la vida un caballo y otro quedó herido, así como los responsables de tales sucesos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/01/2024 14:04:32-0500

¹<https://larepublica.pe/sociedad/2024/01/16/caballo-de-la-pnp-fallece-tras-chocar-con-vehiculo-por-huir-de-pirotecnicos-en-noche-blanquiazul-estadio-nacional-268800>

Acuse de registro de documento

MPD MININTER <no-reply@mininter.gob.pe>

Mar 16/01/2024 14:19

Para: Cong. Bazan Narro Sigrid Tesoro <sbazan@congreso.gob.pe>

Estimado/a SIGRID TESORO BAZAN NARRO:

Hago de su conocimiento que, su documento **presentado** el día **2024-01-16**, a horas **14:10:16**, ha sido **registrado** con éxito en el Sistema de Gestión Documental (SGD) el día **16/01/2024**, a horas **14:19:1** asignándosele el N° de Expediente: **2024-0003311**.

Para consultar el estado de su tramite use, el N° de Expediente: 2024-0003311, la dirección web de Consulta de Expediente: <https://sgd.mininter.gob.pe/consulta/inicio.do> con el cual podrá hacer seguimiento a su trámite de considerarlo pertinente.

Atentamente,

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Secretaría General

Ministerio del Interior

Teléfono: (51 1) 418 4030 – Anexos 2601, 2602 y 2603.

IMPORTANTE: Este correo ha sido automáticamente generado, la dirección de correo no se encuentra habilitada para recibir mensajes. Para cualquier otra consulta deberá comunicarse al número 01-418 4030 - Anexos 2601, 2602 y 2603 o apersonarse a las instalaciones del Ministerio del Interior, ubicado en Plaza 30 de agosto N°150 Urb. Corpac - San Isidro, también puede visitar la página web: <https://www.gob.pe/mininter>.

Se permite el registro de documentos las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana. Sin embargo, la recepción de los documentos se efectúa luego de la validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUO de la Ley N°27444 y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior (en adelante, TUPA), de corresponder, de acuerdo con el horario de Mesa de Partes Presencial del Ministerio del Interior (lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.).

Este mensaje de correo electrónico y/o el material adjunto puede contener información confidencial o legalmente protegida por la Ley N°29733 - Ley de Protección de Datos Personales, y es de uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente, si usted recibe este mensaje por error por favor notificarlo al remitente y elimine toda la información.